

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 380**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Decreto Alcaldicio N°2121, del 07 de julio 2023 subrogancia Dirección Gestión de Personas.
11. Ordinario N°03/26 de fecha 05.01.2026 de seguridad pública.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°127/26 de fecha 21.01.2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

**CONSIDERESE:**

Que el trabajador cuenta con experiencia previa y conocimientos específicos en la operación de cámaras de televigilancia, lo que respalda su idoneidad para desempeñarse en el Programa de Televigilancia y Apoyo a Víctimas de la Dirección de Seguridad Pública.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 al Sr. **DANIEL NEIRA GUZMÁN, RUN N° [REDACTED]**, por un monto bruto mensual de \$802.560 pesos, por 44 horas semanales, en turnos rotativos, para prestar el servicio de **OPERADOR DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS**, para la Dirección de Seguridad Pública.
2. **APRUEBESE**, contrato de Daniel Neira Guzmán, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **“PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS”**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- SEGURIDAD PÚBLICA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

